

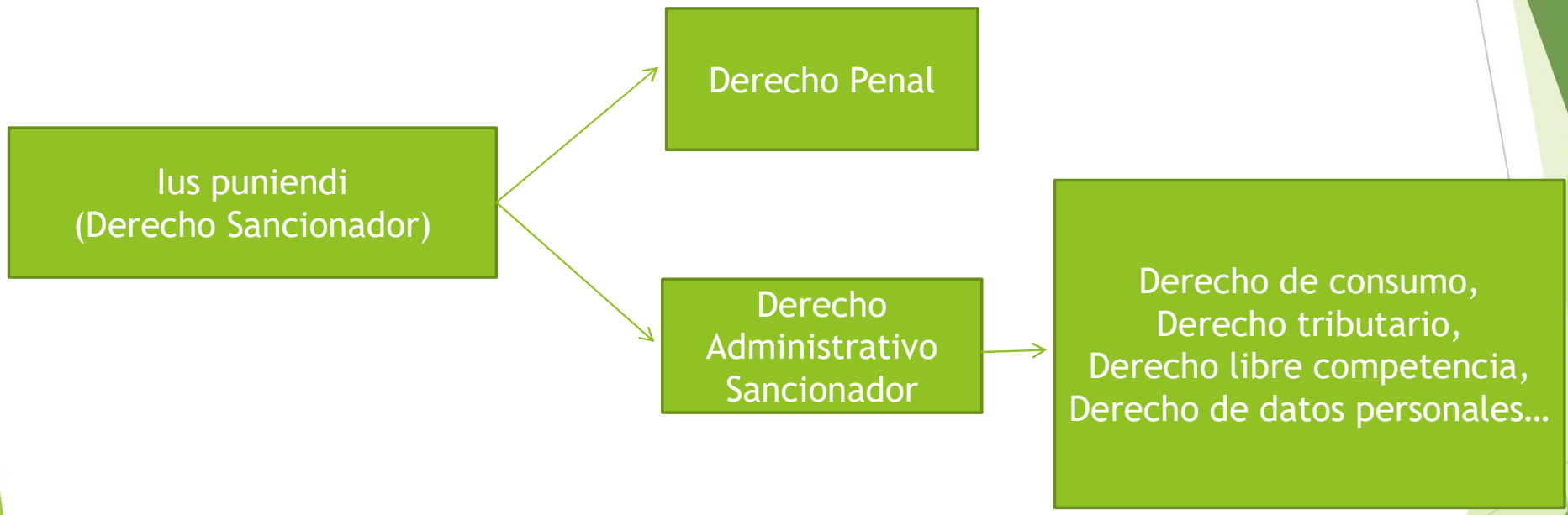
2019

# Manual de Prevención de Delitos de CEAFA



# EL IUS PUNIENDI

- ▶ *Ius puniendi* es una expresión jurídica latina que significa el derecho o facultad del Estado para castigar.
- ▶ El ius puniendi sólo es potestativo del Estado, pues es el único con facultades para conocer y decidir sobre la existencia de un delito y la aplicación de la pena.
- ▶ Ius Puniendi es la potestad del Estado para castigar mediante los dos sistemas represivos existentes en nuestro derecho:
  - El derecho penal que es aplicado por jueces y tribunales
  - El derecho administrativo sancionador que es aplicado por la Administración.



# DERECHO PENAL

## ¿QUÉ ES UN DELITO?

El Código Penal indica en el artículo 10 que "son delitos las **acciones y omisiones** dolosas o imprudentes penadas por la ley".

Se caracterizan principalmente por ser:

- Culpables y contrarios al derecho.
- Acciones antijurídicas y tipificadas en la ley.
- Sancionados penalmente.

## ¿DÓNDE SE ENCUENTRAN TIPIFICADOS LOS DELITOS?

En el Código Penal español.

Los delitos son las infracciones más graves del Código Penal.

La clasificación de delitos en delitos graves, menos graves y delitos leves, viene determinado por nuestro artículo 13 del Código Penal.

# IMPUTABILIDAD DE LOS DELITOS.

¿A QUIEN SON IMPUTABLES/ ATRIBUIBLES LOS DELITOS?

- ▶ Hasta el año 2010 solo a las personas físicas mayores de 14 años y que no estuvieran aquejadas por una enfermedad mental que pudiera determinar su inimputabilidad.
- ▶ Desde reforma del CP de LO 5/2010 se incluyen a las personas jurídicas, por los delitos cometidos en su seno por directivos o trabajadores de las mismas.

# EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

- En el año 2015 vuelve a reformarse el Código Penal LO 1/2015, introduciéndose en el artículo 31 BIS.2, que las personas jurídicas podrán ser exoneradas de responsabilidad penal (total o parcialmente) si demuestran una conducta diligente y proactiva en la prevención de delitos, elaborando e implantando modelos de organización y gestión que incluyan medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión”.
- El 20 de febrero de 2019, a través de la LO 1/2019 introduce nuevos delitos que afectan a la responsabilidad jurídica de las personas jurídicas.

# MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CEAFA

**No es obligatorio pero si recomendable**, se estará dotando a la organización de una posibilidad real de quedar exenta de responsabilidad si el riesgo se materializa o, cuanto menos, que la misma se atenúe.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las disposiciones y/o prohibiciones incluidas en el MPD, son aplicables tanto a la Asamblea General como a la Junta de Gobierno como a toda la entidad CEAFA, incluyendo a la Secretaria Técnica, asimismo rige en la relación con sus proveedores, prestadores de servicios , colaboradores etc.

# MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CEAFA

## EFFECTOS SOBRE LA ENTIDAD: LAS SANCIONES PENALES.

- ▶ La consecuencia directa para CEAFA si fuese declarada responsable penalmente es la imposición de la sanción penal (art. 33 y ss del Código Penal).

Dicha sanción consistirá generalmente en una multa por cuotas o proporcional, pero también podrán incluir:

- La inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales y de la Seguridad Social.
- La suspensión de actividades, la clausura de sus locales y establecimientos, la prohibición temporal o definitiva de actividades, en cuyo ejercicio se haya cometido el delito.
- La intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores.
- La disolución de la persona jurídica, determinando la pérdida definitiva de su personalidad jurídica y su capacidad de actuar en el tráfico jurídico.



# MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CEAFA

Además de las penas que pueden imponer los Tribunales, también existen otras consecuencias indirectas para la ENTIDAD que pueden resultar igualmente graves para la continuidad.

- ▶ Clientes y proveedores que traten de desvincularse de su relación con la entidad.
- ▶ Entidades financieras que dificulten o nieguen la concesión de crédito.
- ▶ Desprestigio social si se hacen eco los medios de comunicación, etc.

# MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CEAFA

## FUNCIONES

El MPD tienden a cumplir dos funciones:

- ▶ Una vez se haya cometido un delito, ver eximida o atenuada la responsabilidad penal.
- ▶ La de prevenir la comisión de delitos o aminorar las posibilidades de su comisión.

# MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CEAFA

## CONTENIDO.

- ▶ Identificación de riesgos y realización del Catálogo de Delitos cuyo riesgo se ha detectado posible.
- ▶ Creación o modificación de los PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN O MECANISMOS DE CONTROL.
- ▶ Canal de denuncia.
- ▶ Establecimiento de un sistema disciplinario.
- ▶ Verificación periódica del modelo, REVISIONES.
- ▶ FORMACIÓN E INFORMACIÓN a toda la entidad.

# MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS de CEAFA

## ELEMENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

1. Designación de un Controller Jurídico
2. Asignación de medios y facultades al Controller Jurídico
3. Creación de la Comisión de Prevención de Delitos, órgano consultivo de apoyo técnico al Controller Jurídico.
4. Diseño e implementación de un MPD
5. Supervisión y certificación del MPD

# MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS de CEAFA

## CANALES DE DENUNCIA

- ▶ Página web, a través de un formulario de denuncias.
- ▶ En el domicilio social de CEAFA.

# MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS de CEAFA

AL MENOS SEMESTRALMENTE EL CONTROLLER JURÍDICO ELABORARÁ UN INFORME QUE CONTENGA:

- En el caso de que se hayan recibido denuncias:
  - Detalle de las denuncias recibidas en el período.
  - Estado de las investigaciones en curso.
  - Resultado de las Investigaciones ya finalizadas.
  
- En todo caso, se hayan recibido o no denuncias, cualquier otra información que estime necesaria para la correcta aplicación del MPD.

# MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CEAFA

## SUPERVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MPD

El proceso de supervisión y actualización del MPD se debe realizar por el Controller Jurídico con el apoyo de la Comisión de Prevención de Delitos, anualmente teniendo en cuenta:

1. Realización de revisiones directas por el Controller Jurídico, a fin de verificar periódicamente el correcto funcionamiento de las actividades.
2. Actualización de los riesgos detectados y controles definidos, como resultado de modificaciones de la legislación o de las auditorías y revisiones efectuadas.

Tipos de controles:

- Controles Preventivos.
- Controles Detectivos.

# MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS de CEAFA

Para que CEAFA sea responsable penalmente deberá haberse realizado el delito :

- ▶ **En el ejercicio de sus actividades, en nombre o por cuenta de CEAFA.**
- ▶ **En beneficio directo o indirecto de CEAFA.**
- ▶ **Por Asamblea General, Junta de Gobierno, Secretaría Técnica o colaboradores (habiéndose incumplido, por parte de los responsables, gravemente los deberes de supervisión, vigilancia y control).**



# MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CEAFA

CATÁLOGO DE DELITOS SUSCEPTIBLES DE SER IMPUTADOS A CEAFA, INDICANDO RIESGO DE COMISIÓN DE LOS MISMOS.

Son números clausus.

1. Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático. El riesgo de comisión de este delito es **ALTO**.
2. Estafas: comunes, específicas e impropias. El riesgo de comisión de este delito es **ALTO**.
3. Frustración de la ejecución. El riesgo de comisión de este delito es **MEDIO**.
4. Insolvencias punibles. El riesgo de comisión de este delito es **MEDIO**.
5. Daños informáticos. El riesgo de comisión de este delito es **ALTO**.

# MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS de CEAFA

6. **Relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores.**  
El riesgo de comisión es MEDIO
7. **Blanqueo de capitales.** El riesgo de comisión de este delito es ALTO.
8. **Contra la Hacienda, contra la Seguridad Social y fraude de subvenciones.** El riesgo de comisión de este delito es ALTO
9. **Falsificaciones de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje.** El riesgo de comisión de este delito es ALTO.
10. **Cohecho.** El riesgo de comisión de este delito es ALTO.
11. **Tráficos de influencias.** El riesgo de comisión de este delito es ALTO.
12. **Malversación.** El riesgo de comisión de este delito es ALTO.

# MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CEAFA

## ► MECANISMOS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS.

- ESTATUTOS
- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.
- CÓDIGO ÉTICO.
- COMPROMISO DE VOLUNTARIADO.
- PROTOCOLO DE SUBVENCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN.
- PROTOCOLO DE DONACIONES, LEGADOS Y HERENCIAS.
- CÓDIGO DE CONDUCTA DE INVERSIONES FINANCIERAS Y TEMPORALES.
- POLÍTICA DE APROBACIÓN DE GASTOS.
- CRITERIO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES.
- DOCUMENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS.

# MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CEAFA

## ► MECANISMOS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS.

- PROTOCOLO DE POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES.
- PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN A FINANCIADORES.
- PROTOCOLO DE CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES COLABORADORAS.
- PROTOCOLO CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES.
- PROTOCOLO DE NORMAS DE INVERSION.

# MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CEAFA

## ANEXO III. FORMULARIO DE DENUNCIA

- A. IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIANTE
- B. ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA
- C. DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA
- D. SEGUIMIENTO DE LA DENUNCIA

# MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CEAFA

## PROCEDIMIENTO ANTE UNA DENUNCIA

- Formulario a través del Canal de denuncias.
- Secretaria técnica reenvía automáticamente al Controller Jurídico
- No puede ser anónima ni sin aportación de pruebas.
- Evaluada y analizada preliminarmente por el Controller Jurídico y la Comisión de Prevención de Delitos.
- El Controller Jurídico podrá inadmitir a trámite la denuncia cuando esta sea notoriamente infundada o presente defectos graves de forma.
- Incoado el procedimiento y atendiendo a la gravedad de los hechos, el Controller Jurídico podrá solicitar a la Junta de Gobierno de CEAFA que evalúe y disponga las medidas que estime necesarias de resguardo o protección a favor de la víctima y/o del denunciante
- Si el denunciante o denunciado sea alguno de los miembros de la **Junta de Gobierno**, quedará fuera de la toma de decisiones, valoraciones y en la adopción de medidas referidas al asunto en cuestión.

# MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CEAFA

- ▶ La investigación se iniciará dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la recepción de la denuncia.
- ▶ De toda investigación deberá levantarse un acta de registro que indique:
  - Identificación del denunciante y denunciado
  - Lugar, fecha y hora del hecho denunciado.
  - Descripción detallada de los hechos.
  - Canal de denuncia utilizado.
  - Tipo de denunciante.
  - Detalle de la investigación.
  - Informe con los resultados de la investigación.
  - Firma de los intervinientes (en caso de negativa, se debe hacer constar esta circunstancia).
  - Medidas disciplinarias o sanciones aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimiento de denuncias o aquellas que establece la legislación vigente.

# MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CEAFA

- ▶ La información recabada en la investigación será reservada y sólo podrá ser utilizada en la búsqueda de información adicional por el Controller Jurídico y la Comisión de Prevención de Delitos.
- ▶ Finalizadas las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos y en el plazo máximo de **un mes desde la admisión a trámite de la denuncia**, el Controller Jurídico, asistido por la Comisión de Prevención de Delitos, elaborará un informe que entregará a la Junta de Gobierno de CEAFA.
- ▶ En ningún caso se suministrará dicho informe al miembro de Junta de Gobierno que ostente la condición de denunciado o denunciante, quien tampoco podrá participar en la aprobación de las medidas preventivas .
- ▶ La Junta de Gobierno de CEAFA aprobará o rechazará las recomendaciones de medidas preventivas o correctivas que proponga el Controller Jurídico, estipuladas en el procedimiento de denuncias del Reglamento o aquellas sanciones que establece la legislación vigente.
- ▶ Independientemente de haber sido aceptada la denuncia e incoado el procedimiento, si el Controller Jurídico ve la posibilidad de que los hechos puedan ser constitutivos de delito, **se interpondrá denuncia ante la autoridad competente.**



Es obligatorio suscribir y firmar un “Acuerdo de aceptación de obligatoriedad del cumplimiento del modelo de prevención de delitos de la entidad, en calidad de Junta de Gobierno, Socio, Empleado, y en consideración de la relación que mantiene con la misma, por el presente documento acepta las medidas de seguridad y acepta no eludir fraudulentamente el MPD”.



**MUCHAS GRACIAS**

The background features abstract, overlapping geometric shapes in various shades of green, ranging from light lime to dark forest green. These shapes are primarily located on the right side of the frame, with some extending towards the center. The overall composition is clean and modern.